

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00012

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE BDO STERN CIA. LTDA. POR EL DE BDO ECUADOR CIA. LTDA.; Y, REFORMA DE SUS ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- BDO STERN CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 13 de mayo de 1988, aprobada mediante Resolución No. 1021 de 13 de junio de 1988, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de junio de 1988.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de BDO STERN CIA. LTDA. por el de BDO ECUADOR CIA. LTDA.; y, la reforma de sus estatutos, fue otorgada el 11 de noviembre del 2009 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.005054 de 4 de diciembre de 2009.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, Román Wilfredo Pineda Buitrón, en su calidad de Gerente General de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.005054 de 4 de diciembre de 2009 aprobó cambio de denominación de BDO STERN CIA. LTDA., por el de BDO ECUADOR CIA. LTDA.; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de BDO STERN CIA. LTDA., por el de BDO ECUADOR CIA. LTDA.; y, la reforma de estatutos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

00012

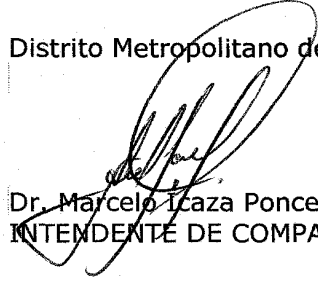
BDO STERN CIA. LTDA.

Pág. 2

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma el artículo primero de su estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Denominación.- La denominación de la compañía será BDO ECUADOR CIA. LTDA."

Distrito Metropolitano de Quito, 4 de Diciembre de 2009



Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



EXP. 17962
Tr. 01.1.09.001377

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.